

YUREICY TORRES CERVANTES

Abogada

Señor  
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Soledad

Referencia : Proceso Ejecutivo de alimentos de menores  
Demandante : MAYARY DAVINSON ATENCIO  
Demandado : EDUARDO ARRIETA GOMEZ  
Radicación : 2019-483  
Asunto : Liquidación del Crédito y solicitud de pago de la cuota alimentaria en cuenta de ahorro.

YUREICY TORRES CERVANTES, conocida de autos dentro del asunto de la referencia, llegó ante su despacho, para cumplir con la carga procesal ordenada en proveído adiado el 13 de febrero de 2020, en el cual se ordenó practicar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

| AÑO  | VALOR DE LA CUOTA DE ALIEMNTOS FALTANTE EN EL AÑO | SALDO ADEUDADO   | MESES EN MORA | INTERESES (0,50%) |
|------|---|------------------|---------------|-------------------|
| 2010 | \$ 118.808,00                                     | \$118.808        | 12            | \$7.128           |
| 2011 | \$ 595.652,00                                     | \$595.652        | 12            | \$35.739          |
| 2012 | \$ 697.462,00                                     | \$697.462        | 12            | \$41.847          |
| 2013 | \$ 780.704,00                                     | \$780.704        | 12            | \$46.842          |
| 2014 | \$ 1.540.458,00                                   | \$1.540.458      | 12            | \$92.427          |
| 2015 | \$ 1.846.792,00                                   | \$1.846.792      | 12            | \$110.807         |
| 2016 | \$ 2.222.174,00                                   | \$2.222.174      | 12            | \$133.330         |
| 2017 | \$ 2.123.616,00                                   | \$2.123.616      | 12            | \$127.416         |
| 2018 | \$ 2.406.614,00                                   | \$2.406.614      | 12            | \$144.396         |
| 2019 | \$ 2.059.734,00                                   | \$2.059.734      | 9             | \$92.688          |
|      |   | \$ 14.392.014,00 |               | \$832.620         |

CAPITAL (SALDO ADEUDADO) -----\$ 14.392.014

INTERESES GENERADOS -----\$ 832.620

AGENCIAS EN DERECHO----- \$ 684.382

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO-----\$ 15.909.016



**YUREICY TORRES CERVANTES**

Abogada

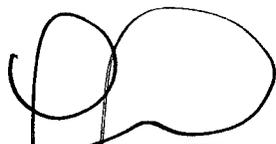
Ahora bien, en el proceso de la referencia hay dos embargos activos, uno denominado Tipo 1 que pertenece al proceso ejecutivo de alimentos donde se libró mandamiento de pago por la suma de \$ 13.687.656 y el otro Tipo 6 que corresponde a la cuota alimentaria mensual, a la prima de junio y la prima de navidad.

Mi prohijada ha venido cobrando la cuota tipo 6 de manera periódica y para hacer efectivo dicho pago ella tiene que desplazarse dos veces al mes al juzgado uno para inscribirse en libro de títulos y la otra para retirar el título sin contar que después tiene que ir al Banco Agrario a retirar el dinero, esta situación resulta dispendiosa para mi mandante, dado que, actualmente labora y cada vez que pide permiso para realizar esta diligencia no lo toman con agrado en la empresa, lo que le ha generado molestias en el ambiente laboral.

Dado lo anterior, le solicito respetuosamente su señoría que el pago de la mensualidad que se encuentra en la casilla tipo 6 le se ha consignado en la cuenta de ahorro, y se sirva oficiar al pagador de la Policía Nacional para que el dinero le se ha consignada en la cuenta bancaria de la señora **MAYARY DAVINSON ATENCIO C.C. No.32.883.518** en la cuenta del Banco **CAJA SOCIAL No. 24069530607**.

Anexo certificación bancaria expedida por el Banco Caja Social.

De usted, atentamente,



**YUREICY TORRES CERVANTES**  
T.P. No. 290.558 del C. S. de la J.

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

MAYARY BEATRIZ DAVINSON ATENCIO

Identificado con CC32893518

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0416 SOLEDAD con las siguientes características:

**CUENTA DE AHORROS CUENTA DE AHORROS**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Número                | : 24069530607  |
| Fecha de Apertura     | : 02 de enero de 2017  |
| Condiciones de Manejo | : Individual, 1 Firmas(s). 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho. Sin protector |
| Estado                | : CUENTA ACTIVA  |

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE  
Realizada en la oficina 0413 PRINCIPAL BARRANQUILLA de la ciudad de BARRANQUILLA, el día miércoles, 26 de febrero de 2020.

Cordialmente,

Efectuado por:  
K2D8G416 - KARINA PAOLA DIAZ GONZALEZ

*Karina Diaz*  
FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario

VANILLA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**SIGCMA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2019-00483-00  
REFERENCIA: E. ALIMENTO  
DEMANDANTE: MAYARI DAVINSON ATENCIO  
DEMANDADA: EDUARDO ARRIETA GOMEZ

Señora Juez: Informo a usted, que dentro del proceso de la referencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. Soledad, MARZO / 13/ 2020.  
LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Soledad, MARZO, TRECE (13) de Dos Mil VEINTE (2020).

Inclúyase en la liquidación de costas la suma de \$ 684.382,00, que se estiman de las agencias en derecho.

CUMPLASE  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADOS  
JUEZA

SOLEDAD, MARZO, 13 DE 2020  
Señor Juez:

Procedo a realizar la liquidación de costas en éste proceso así:

|                     |               |
|---------------------|---------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 684.382,00 |
| TOTAL               | \$ 684.382,00 |

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML (\$ 684.382,00)

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN  
SECRETARIA

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.

La anterior liquidación de costas se fija en lista por el término legal.

Soledad, MARZO / 16/ 2020

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN  
CONSTANCIA DE TRASLADO.

Desde hoy 17/ MARZO / 2019 a las 8:00 A.M. comienza a correr el término de traslado dispuesto en el art. 446 núm. 2 del C.G.P., vence MARZO 19/ 2020 a las 5:00 P.M:

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA: DE TRASLADO DE LIQUIDACION DE CREDITO POR VALOR DE \$ \$ 15.909.016 ART.110 CGP

| RADICACION | PROCESO     | DEMANDANTE                 | DEMANDADO                        | FECHA EN LISTA   | FECHA INICIO    | FECHA VENCIMIENTO |
|------------|-------------|----------------------------|----------------------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| 00483-2019 | E. ALIMENTO | MAYARI DAVINSON<br>ATENCIO | EDUARDO ENRIQUE<br>ARRIETA GOMEZ | 22/ JULIO / 2020 | 23/JULIO / 2020 | 27/JULIO / 2020   |

FIJACION EN LISTA: DE TRASLADO DE LIQUIDACION DE COSTAS POR VALOR DE \$ \$ 684.382. ART.110 CGP

| RADICACION | PROCESO     | DEMANDANTE                 | DEMANDADO                        | FECHA EN LISTA   | FECHA INICIO    | FECHA VENCIMIENTO |
|------------|-------------|----------------------------|----------------------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| 00483-2019 | E. ALIMENTO | MAYARI DAVINSON<br>ATENCIO | EDUARDO ENRIQUE<br>ARRIETA GOMEZ | 22/ JULIO / 2020 | 23/JULIO / 2020 | 27/JULIO / 2020   |

La anterior LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS, presentada por la parte DEMANDANTE queda a disposición de la parte contraria por el término de TRES (3) días, contados a partir del 23/JULIO/2020, hasta el 27/JULIO 2020, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada JULIO /22/2020, hora 8 :00 de la mañana.-

LA SECRETARIA,

  
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN